



PERMISO
PROVISIONAL
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMITRIBU**

CLAVE: SEM000901 FECHA EXPEDICIÓN: 15-mayo-2018
 FOLIO TRAMITE: 171,301
 NOMBRE: ALVAREZ OLVERA LETICIA
 UBICACIÓN: ISLA GOMERA EXTERIOR: SIN INTERIOR:
 COLONIA: EL SAGE
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: MARACAS
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS- GALLETAS
 SUPERFICIE: 1.80
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 44 IMPORTE: \$154.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p
MARTES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 03:00:40 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ALVAREZ OLVERA LETICIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIA A ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitribu", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jal